tancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declara-ción de utilidad pública en concreto a los efectos de la impo-sición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cu-yas características técnicas principales son las siguientes:

Linea subterránea trifásica a 20 KV., de 505 metros de longitud, formada por conductores 1P 12/20 KV. de 1 por 240 milímetros cuadrados Al, sustituye a un tramo de la línea aérea actual Cancienes, 20 KV., a su paso por Las Vegas.

Emplazamiento: Avenida José Antonio, plaza de los Mártires y Rubén Darío, en Las Vegas, término municipal de Corvera. Objeto: Liberar de sefvidumbre eléctrica zonas urbanas.

Objeto: Liberar de sefvidumbre eléctrica zonas urbanas.

sta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcanca y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capí-

la misma deberá seguir los trámites señalados en el capi-tulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.308-D.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléc-33713 trica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.113), con domicilio en Ronda, Dieciocho de Juiio, número 38, de Teruel, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, en los términos municipales de Tramacastilla y Villar del Cobo (Teruel), para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión aérea de 9 698 metros de lon

Línea eléctrica de alta tensión aérea de 9.698 metros de longitud.

Origen: Línea Tramacastilla. Final: C. T de Villar del Cobo. Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 500 KVA. Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54.59 mili-

metros cuadrados y 46,44 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Estructura metálica y de hormigón armado vibrado.

Aparellaje de maniobra, protección v medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de cetubra de 1964. octubre de 1966.

Teruel, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.333-D.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. 33714

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-Cumpidos los tramites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.630 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Navalón» de 250 KVA. 22/0,398 KV. sobre apoyo metálico y línea aérea trifásica de alimentación de 544 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero tipo LA-78, sobre apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Término municipal de Castrillón.

Obioto Sorvicio público.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesta en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de de febrero de 1968; ha resuelto:
Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.
Oviedo, 12 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.399-D. Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesta en

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. 33715

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.636 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Maqua-3», de 100 KVA. a 22/0,398 KV. sobre apoyo metálico. Emplazamiento: Polígono industrial de Maqua, término mu-

nicipal de Gozón.

Objeto: Atender incremento en la demanda

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en Ista Dirección Provincial, en cumpimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:
Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 12 de noviembre de 1982—El Director provincial.

Oviedo, 12 de noviembre de 1982.-El Director provincial, Amando Sáez Sagredo —4.398-D.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. 33716

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.633, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, p..za de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Tresmurios» de 100 KVA. a 22/0,398 KV. sobre apoyo metálico y línea aérea trifásica de alimentación, de 148 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Tresmurios, término municipal de Gozón.

Objeto: Mejorar el servicio eléctrico a la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorirar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar ol proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1986.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.397-D.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el ertablecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R. I. 6.337, expediente 27.984). 33717

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribu-ción León, con domicillo en León, calle Legión VII, 6, por la que ción León, con domicillo en León, calle Legión VII, 8, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección men-

Loca Delegación Flovincial, a propuesta de la Sección men-cionado ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la insta-lación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA. E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas de celosía MADE tipo Acacia, con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.» «Puente Villarente-Arcahueja» y 3.319 metros de longitud, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villaturiel en sus anejos de Toldanos, Valdesogo de Abajo y Valdesogo de Arriba, finalizando en el centro de transformación de Valdesogo de Arriba con dos derivaciones de iguales características, la primera desde el apoyo número 6 con 70 metros de longitud hasta el C. T. Toldanos y la otra desde el apoyo número 21 con 681 metros, hasta el C. T. de Valdesogo de Abajo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del oltado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de noviembre de 1982.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.781-15.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se auto-riza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 33718

que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en avenida Navarra, 6, Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea a 13,2 KV. que afecta a los términos de Morales, Aguilera y Hortezuela, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Linea a Morales: Aérea a 13,2 KV. de 4 236 metros de longi-Linea a Morales: Aérea a 13,2 KV. de 4 236 metros de longitud sobre 32 apoyos, origen en una torre metálica que sustituirá a un apoyo de la actual línea de Berlanga de Duero a Bayubas de Arriba y final en el C. T. de Morales.

Derivación a Aguilera: Aérea a 13,2 KV. de 1.408 metros de longitud sobre 11 apoyos, origen en el azovo número 7 de la línea a Morales y final en el C. T. de Aguilera.

Derivación a elevadora de aguas de Moralos: Aérea a 13,2 KV. de 733 metros de longitud sobre sois apoyos, origen en el apoyo número 30 de la línea a Morales y final en el C. T. aleva-

apoyo número 30 de la línea a Morales y final en el C. T. elevadora de aguas.

Derivación a Hortezuela: Aérea, a 13,2 KV. de 1.006 metros de ongitud, origen en una torre metálica que sustituye a un apoyo de la actual línea de Berlanga de Duero a Bayubas de Arriba y final en el C. T. de Hortezuela.

Materiales. Se instalarán apoyos metálicos y de hormigón, conductor cable Al-Ac LA-56, orucetas metálicas tipo bóveda y aisladores de dos elementos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se enalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre.

Soria, 16 de noviembre de 1982.—El Director provincial. Angel Hernández Lacal.—6.779-15.

MINISTERIO DE ACRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

33719

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, de la Di-rección General de la Producción Agraria, por la que se convoca el «I Concurso Internacional de Ma-quinaria para la Poda y/o Aprovechamiento de los Sarmientos del Viñedo».

Dentro del interés generalizado de aprovechamiento de to-dos los recursos energéticos a que obliga la crisis en que nos encontramos, los residuos o subproductos agrarios exigen una atención importante.

atención importante.

Así se estudian actualmente la recuperación de pajas, ramones de poda, restos de cortas foresiales, etc.

En España, por lo enorme de su ocupación superficial, el viñedo produce anualmente considerables tonelajes de residuos energéticos. sarmientos procedentes de la poda que, en su inmensa mayoría, se queman en las lindes de las parcelas. Su dispersión y bajo valor unitario hacen muy problemático su aprovechamiento, en cuanto para ello se realicen operaciones manueles que rápidamente superan en costo el valor de lo recomanuales que rápidamente superan en costo el valor de lo recogido.

La utilización de maquinaria que por su rendimiento consigue, al menos, igualar el costo actual de la destrucción a pie de parcela de los sarmientos, es el camino buscado para recuperar

estos materiales energéticos.

estos materiales energéticos.

Bajo estas consideraciones, la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha decidido convocar el «I Concurso Internacional de Poda y Aprovechamiento de Sarmientos», a celebrar los días 28, 29 y 30 de diciembre, en la provincia de Ciudad Real, en fincas que se anunciarán próximamente.

Este concurso constará de pruebas técnicas que se desarrollarán durante los días 28 y 29 y de una demostración pública con todas las máquinas presentadas en trabajo simultáneo, durante el día 30.

rante el día 30.

El concurso está inicialmente dotado con 1.000.000 de pesetas para su total o parcial asignación en premios y recompensas entre las máquinas que, a propuesta de la Comisión calificadora nombrada al efecto, reúnan las condiciones más ajustadas a los fines de este concurso.

Las bases que regirán este concurso son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros; los primeros deberán efectuarlo ror sí mismos, y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrá presentarse cualquier clase de máquina que realice, tanto para cepas bajas como en espaldera, alguna de las operaciones de prepoda, poda, triturado de sarmientos, recogida de sarmientos y otra operación cualquiera que lleve consigo la eliminación de los sarmientos del vinedo y/o su posterior re-

cogida.

3.º El concurso constará de una serie de pruebas técnicas 3.º El concurso constara de una serie de pruebas tecnicas de calificación sobre parcelas de viñedo, que, juntamente con el comportamiento de cada máquina o apero durante la demostración y el estudio sobre el diseño mecánico de cada una, determinará las calificaciones que establecerá la Comisión calificadora.

Los concursantes, desde el momento que formalicen

4.º Los concursantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, deberán someterse a todas las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General; la no aceptación o el incumplimiento de las mismas supondrá la descalificación del concursante.

5.º La Comisión calificadora propondrá al Director general de la Producción Agraria, de acuerdo con la adecuación del trabajo realizado por las máquinas presentadas, por la novedad que éstas representan o las nuevas ideas que aporten, los premios y recompensas que considere oportuno. La Resolución de esta Dirección General, a propuesta de la Comisión calificadora, será inapelable. inapelable.